

Seguro de rendimiento

Visto: 1169

Cuando el objeto de seguro es el rendimiento o la producción de un cultivo, el valor tenido en cuenta para su aseguramiento es el que debe alcanzar el productor al finalizar la cosecha a partir de un nivel esperado de producción por unidad de área, tomando como base el rendimiento promedio obtenido en las tres campañas anteriores, el rendimiento planificado, la tecnología empleada las condiciones de los suelos y el clima en relación con las plantas y la experiencia del productor en el manejo de la producción.

Cuando el cultivo asegurado se ve afectado por un siniestro, el monto a indemnizar se calculará aplicando el tanto por ciento establecido para cada cultivo, al valor de la pérdida reflejado en el acta de inspección luego de aplicada la cuantía que debe ser asumida por el productor.

Cultivo	% de indemnización
Tabaco tapado	–
Café	65
Siembra de caña	–
Arroz	60
Plátano fruta y vianda	70
Malanga y ñame	80
Papa	65
Melón	60
Ajo	65
Pimiento	65
Cítricos	70
Semillero	–
Forestales	–
Cultivo temporal de flores	65
Tabaco sol	65
Cacao	70
Cultivos de Caña	60
Granos	60
Yuca	80
Boniato	65
Hortalizas	65
Tomate	65
Cebolla	65
Cultivos protegidos	70
Frutales	70
Viveros	–
Organopónico	70
Fomento plátano	80

